SELLO 4º 40 Ms. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. 1837 AÑO DE 1837.

Habilitado; publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

der Briceño, y cuyo dominio util posee, segun lo acredita; librandose Testimonio de este acuerdo para que pueda obtener la superior aprobacion

Cartas de Pago de Bulas de 1836

Se ha dado cuenta de un memorial de D.n Jose Borja expendedor de Bulas de esta Ciudad acompañando tres Cartas de Pago libradas por el administrador Tesorero de Cruzada de este Obispado, que acreditan el finiquito delas expendidas en el año proximo pasado; y solicita que por el presente Secretario se libre al este interesado Testimonio que acredite la solvencia de este pago; y enterada la Ciudad acordó: Se libre el Testimonio que se pide; y que se unan al Capitular de mil ochocientos treinta y seis la referidas Cartas de pago

Despedida satisfactoria del Sr. Intend.te p.a la Capital.

Viose un oficio del Sr. Intend.te de Rentas de esta Provincia, fecha en esta Ciudad á dos del actual, manifestando lo muy satisfecho que está del Patriotico celo con que ha visto conducirse á este Ylt.e Ayuntamiento Constitucional y muy particularmente al Sr. Presidente, y al Sr. Alcalde tercero que algunas veces le ha substituido en tan honroso cargo, acreditandole con sus activas gestiones para realizar la mayor recaudacion posible el interes que les anima en el mejor servicio de la Patria, con lo demas que su dia se sirve manifestar; y la Ciudad acordó: Quedar enterada

Mem.l de D.n Pedro Chico; sobre reintegro de mrs. socorros á los presos

Se ha visto un memorial de D.n Pedro Maria Chico de Guzman, en solicitud de que se le abone mil setecientos cuarenta y seis r.s cuatro mrs. que se le adeudan por suministros hechos á los presos pobres de estas Carceles; y la Ciudad acordó: Se una á los antecedentes, y dese cuenta en Cabildo

Mem.l de D.n Juan Navarro Piñero, p.r atrasos de sueldos.

Se ha dado cuenta de un memorial de D.n Juan Navarro Piñero, Portero de Sala de este Ylt.e Ayuntam.to dirigido á la Excma. Diputacion Prov.l en que expone que estos Propios le adeudan cuatro mil ciento noventa y cuatro r.s procedentes de sueldos que tiene devengados